



VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



Comisión Permanente del Consejo de Gobierno

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2017, en el punto 4 del Orden del día correspondiente a "Asuntos de trámite."

ACORDÓ

Aprobar, por asentimiento, la modificación del procedimiento para la gestión y resolución de solicitudes de acceso a la información pública del funcionamiento de la Universidad de Salamanca con el siguiente texto:

1. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, regula el derecho de acceso a la información pública. Dicha Ley ha sido desarrollada para el ámbito de la Comunidad de Castilla y León por la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León y por el Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León.
2. Para una adecuada gestión de las solicitudes de acceso a la información pública en la Universidad de Salamanca, se acuerda que la competencia para la resolución de dichas solicitudes corresponde a los titulares de los órganos unipersonales de gobierno en su ámbito respectivo de actuación (Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Decanos, Directores, etc.). Cuando la competencia corresponda a más de un órgano unipersonal, por tratarse de información de distintas unidades, resolverá el Vicerrector competente en materia de transparencia.
3. En el supuesto de que el órgano competente para resolver entendiera que podría proceder la denegación de la solicitud de acceso a la información pública, deberá solicitar previamente el informe del Vicerrector competente en materia de transparencia, acompañando a su petición una breve memoria de los motivos por los que entiende que procede la denegación. Este informe será preceptivo y vinculante.

Salamanca, 22 de junio de 2017

Vº. Bº.,
El Rector

Daniel Hernández Ruipérez



VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL
Secretaría General

Pilar Martín Aresti
Secretaria General

